



**EXTRACTO DEL ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025/2 (EXPTE. JGL/2025/2)**

**1. Orden del día.**

**SECRETARÍA**

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/1. Aprobación del acta de la sesión de 10 de enero de 2025
- 2º Comunicaciones/Expte. 18796/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/9170. (Comunican tras mediación si en 15 días no hay apreciaciones concluirán actuaciones).
- 3º Comunicaciones/Expte. 13915/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/7528 (Reiteración petición de informe con carácter preferente y urgente).
- 4º Comunicaciones/Expte. 9883/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4460. (Terminada la intervención y archivo del expediente).
- 5º Comunicaciones/Expte. 9749/2023. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q23/3172. (Requieren nuevamente respuesta sobre medidas sancionadoras y situación del expediente).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 5252/2024. Sentencia dictada en el recurso 94/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Sevilla (contrato de obras – revisión de precios).
- 7º Resoluciones judiciales/Expte. 19019/2023. Sentencia dictada en el recurso 438/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla (IIVTNU).
- 8º Resoluciones judiciales/Expte. 4741/2022. Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 28/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 14 de Sevilla (declaración responsable – vivienda).

**ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 9º Urbanismo/Expte. 19396/2023. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por Rocío Arias Sosa contra el acuerdo JGL 17/03/2023 sobre resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad n.º 16905/2021: Desestimación.
- 10º Urbanismo/Expte. 18033/2024. Proyecto de modificación del Reglamento del aparcamiento municipal sito en calle Gestoso y Rafael Santos: Aprobación.
- 11º Aperturas/Expte. 19598/2024. Declaración responsable para el ejercicio de la actividad de campa de aparcamiento para flotas de vehículos de renting, en la Avenida Las Amapolas, Barriada San Rafael: Ineficacia.
- 12º Aperturas/Expte. 3369/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello en calle Cuchipanda Tres.
- 13º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 9987/2024. Contrato de suministro de diferentes elementos de señalización y útiles necesarios para la Delegación de Movilidad y Tráfico (Plan Impulsa): Adjudicación del contrato.
- 14º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 10421/2024. Contrato de obras, en 3 lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa): Devolución de garantías definitivas.





- 15º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 7429/2024. Contrato de obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa): Devolución de garantías definitivas.
- 16º Hábitat Urbano/Expte. 2307/2023. Segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de Mejora de Pavimentos y Equipamientos en el Polideportivo San Juan: Aprobación.
- 17º Transportes/Secretaría/Expte. 18510/2023. Lista definitiva de personas admitidas a la prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a licencias de auto taxi de este Ayuntamiento: Aprobación.

#### ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 18º Hacienda/Expte. 10263/2023. Proyecto de Ordenanza reguladora de la autorización del uso de edificios, locales e instalaciones municipales: Aprobación.
- 19º Contratación/Expte. 10763/2021. Contrato de obras del proyecto de rehabilitación de la casa del Guarda del Parque Oromana (financiación: superávit municipal): Devolución de garantía definitiva.
- 20º Contratación/Expte. 1877/2019. Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el conjunto de equipos y medios que componen los sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E.S que hay en cada uno de los edificios e instalaciones municipales: Devolución de garantía definitiva.

#### ÁREA DE IDENTIDAD

- 21º Cultura/Contratación/Expte. 7985/2024. Contrato de servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra: Adjudicación del contrato.
- 22º Cultura/Expte. 16073/2024. Subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales en apoyo a la contratación artística 2024: Aceptación.

#### ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 23º Fiestas Mayores/Expte. 19343/2024. Concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Alcalareña de Carnaval para el fomento de las fiestas carnavalescas durante 2025.

## 2. Acta de la sesión.

[...]

### **9º URBANISMO/EXPTE. 19396/2023. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ROCÍO ARIAS SOSA CONTRA EL ACUERDO JGL 17/03/2023 SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD N.º 16905/2021: DESESTIMACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





**10º URBANISMO/EXPTE. 18033/2024. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN CALLE GESTOSO Y RAFAEL SANTOS: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el proyecto de modificación del Reglamento del aparcamiento municipal sito en calle [...] y [...], y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del Reglamento del aparcamiento municipal sito en C/ [...] y C/ [...], que pasa a denominarse Reglamento de uso y servicio de los aparcamientos públicos de titularidad municipal, conforme al Proyecto con (CSV:\*\*\*\*\*).

**Segundo.-** Dar traslado del anterior acuerdo al Servicio competente para su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

**11º APERTURAS/EXPTE. 19598/2024. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CAMPA DE APARCAMIENTO PARA FLOTAS DE VEHÍCULOS DE RENTING, EN LA AVENIDA LAS AMAPOLAS, BARRIADA SAN RAFAEL: INEFICACIA.-** Examinado el expediente que se tramita sobre ineficacia de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de campaña de aparcamiento para flotas de vehículos de renting, en la Avenida [...], Barriada [...], y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar la ineficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por M.R.P.E., en nombre y representación de la entidad ARN LIVE S.L. con fecha 21 de diciembre de 2024 (número de registro electrónico 31319), para el ejercicio de la actividad de campaña de aparcamiento para flotas de vehículos de renting, en la Avenida [...], Bda [...], parcela catastral n.º 5811802TG4451S0001MB, por los motivos que constan en los informes técnico y jurídico emitidos en el presente expediente, y que constan transcritos en la parte expositiva.

**Segundo.-** La ineficacia de la declaración responsable y comunicación previa determinará la imposibilidad de iniciar o continuar con el ejercicio de dicha actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a los servicios municipales de inspección y disciplina a los efectos oportunos, para el caso de ejercer la actividad.

**12º APERTURAS/EXPTE. 3369/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN CALLE CUCHIPANDA TRES.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





**13º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 9987/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y ÚTILES NECESARIOS PARA LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y TRÁFICO (PLAN IMPULSA): ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro de diferentes elementos de señalización y útiles necesarios para la Delegación de Movilidad y Tráfico (Plan Impulsa), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a Ferretería del Guadaíra SL el contrato de prestación del suministro de diferentes elementos de señalización y útiles necesarios para la Delegación de Movilidad y Tráfico (Plan Impulsa) (C-2024/064), por el precio ofertado de 21.512,10 € IVA excluido (26.029,64 € IVA incluido) y con arreglo a los precios unitarios indicados en su oferta, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la propia oferta presentada.

**Tercero.-** Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentra publicado, el informe elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a J.B.M. como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Ferretería del Guadaíra S.L.	B-91229591	17,42 €

**Séptimo.-** Facultar a M.Á.B.N., Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**14º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 10421/2024. CONTRATO DE OBRAS, EN 3 LOTES, DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE CALZADAS Y ACERADOS EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN PINARES DE OROMANA (PLAN IMPULSA): DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.**- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantías definitivas del contrato de obras, en 3 lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y Acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Devolver la garantía definitiva constituida mediante aval n.º 0594173 de Bankinter S.A. por Martín Casillas S.L.U. por importe de 5.734,01 € (documento contable n.º 12024000082129).

**Segundo.-** Devolver la garantía definitiva constituida en efectivo por Sevisal S.D. Gestión de Proyectos S.L.U. por importe de 11.556,05 € (documento contable n.º 12024000083978).

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a Sevisal S.D. Gestión de Proyectos S.L.U. y a Martín Casillas S.L.U., frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Contratación, así como a la Tesorería municipal para que proceda a efectuar las devoluciones de garantía indicadas.

**15º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 7429/2024. CONTRATO DE OBRAS, EN DOS LOTES, INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (PLAN IMPULSA): DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.**- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantías definitivas del contrato de obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa, Alcalá de Guadaíra)”, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Devolver las garantías definitivas (inicial y complementaria) constituidas en efectivo por Sevisal S.D. Gestión de Proyectos S.L.U. ambas por importes de 8.259,90 € (documentos contables n.º 12024000089081 y 12024000089082).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Sevisal S.D. Gestión de Proyectos S.L.U., frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención





y Contratación, así como a la Tesorería municipal para que proceda a efectuar las devoluciones de garantía indicadas.

**16º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 2307/2023. SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN JUAN: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de Mejora de Pavimentos y Equipamientos en el Polideportivo San Juan, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “*Mejora de Pavimentos y Equipamientos en el Polideportivo San Juan*” (C-2024/017), hasta el día 17 de febrero de 2025.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, dando cuenta del mismo a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**Tercero.-** Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**17º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 18510/2023. LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA PRUEBA PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA CONDUCIR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LICENCIAS DE AUTO TAXI DE ESTE AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la lista definitiva de personas admitidas a la prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a licencias de auto taxi de este Ayuntamiento, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos/as de la convocatoria de la prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento, la cual queda integrada por:

1. J.M.Z.V.
2. D.R.C.
3. E.R.A.
4. F.Á.T.R.
5. J.A.A.P.

**Segundo.-** La realización del ejercicio de la prueba de aptitud tendrá lugar el día 30 de enero de 2025 a las 12.00 horas, en la sala [...].

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al presidente del tribunal calificador, y proceder





a su publicación en la página web ([www.ciudadalcala.org](http://www.ciudadalcala.org)), y tablón de anuncios municipales de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha fijada para la realización de la referida prueba de aptitud.

**18º HACIENDA/EXPTE. 10263/2023. PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Ordenanza reguladora de la autorización del uso de edificios, locales e instalaciones municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Ordenanza reguladora de que se acompaña a la presente, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento con el código seguro de verificación (CSV:\*\*\*\*\*), validable en la dirección electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Servicios Generales a efectos de continuar con la tramitación y aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Proyecto de Ordenanza reguladora de la autorización del uso de edificios, locales e instalaciones municipales.

**19º CONTRATACIÓN/EXPTE. 10763/2021. CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL GUARDA DEL PARQUE OROMANA (FINANCIACIÓN: SUPERÁVIT MUNICIPAL): DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.**- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato administrativo de ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación de la casa del Guarda del Parque Oromana (financiación: superávit municipal), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por ALCALÁ GINO, S.L. (expte. nº 10763/2021, ref. C-2021/054), y constituida con ocasión de la autorización de la cesión del referido contrato, cuyo objeto era la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación de la casa del Guarda del Parque Oromana (financiación: superávit municipal).

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**20º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1877/2019. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO EL CONJUNTO DE EQUIPOS Y MEDIOS QUE COMPONEN LOS SISTEMAS HÍDRICOS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS, EXTINTORES MÓVILES Y B.I.E.S QUE HAY EN CADA UNO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.**- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el conjunto de equipos y medios que





componen los sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E.S que hay en cada uno de los edificios e instalaciones municipales

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expediente originario: Expte. 1877/2019, Ref. C-2020/011), cuyo objeto era la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el conjunto de equipos y medios que componen los sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E.S que hay en cada uno de los edificios e instalaciones municipales”.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**21º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7985/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE EVENTOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESCENARIO PARA EL TEATRO AUDITORIO RIBERAS DEL GUADAÍRA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-**

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a Comidilla Comunicación SL el contrato de prestación del servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra (C-2024/051), por precio ofertado de 113.256,00 € IVA excluido (137.039,76 € IVA incluido), incluyendo el compromiso de ampliación del límite máximo de indemnización del seguro por responsabilidad civil hasta un importe de 400.000 €, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la propia oferta presentada.

**Tercero.-** Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Cultura, Patrimonio y Museos, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a I.R.R. como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:





Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Comidilla Comunicación S.L.	B42717033	91,74 €

**Séptimo.-** Facultar a M.Á.B.N., Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Noveno.-** Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos: a) documento administrativo de formalización del contrato; b) documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; c) pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y d) propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido. Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**22º CULTURA/EXPT. 16073/2024. SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2024: ACEPTACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita sobre la aceptación de la subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales en apoyo a la contratación artística 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aceptar la Subvención por importe total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (177.740,45 €), concedida por Resolución N.º 9233/2024 del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla a este Ayuntamiento, para la realización de las actividades culturales municipales que se relacionan en la parte expositiva de la presente propuesta, en apoyo a la contratación artística correspondientes al ejercicio 2024, cuyo período de ejecución abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**Segundo.-** Instar a la Oficina Presupuestaria a que active los mecanismos necesarios para incorporar la subvención recibida al presupuesto municipal mediante el oportuno expediente de generación de créditos por ingresos.

**Tercero.-** Proceder a los demás trámites que en relación al acuerdo sean procedentes, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos de la Delegación de Cultura, a la Oficina Presupuestaria y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**23º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 19343/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ALCALAREÑA DE CARNAVAL PARA EL FOMENTO DE LAS FIESTAS CARNAVALESAS DURANTE 2025.-** Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Alcalareña de Carnaval para el fomento de las fiestas carnavalescas durante 2025, **y resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación Alcalareña de Carnaval (C.I.F. G41693367) para el ejercicio 2025, por importe de sesenta y cinco mil euros ( 65.000,00 € ), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención conforme al texto que figura en el expediente de su razón. (CSV:\*\*\*\*\*)

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por valor de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 € ), con cargo a la partida presupuestaria 50101.3381.48503 del presupuesto para 2025, según los documentos de retención de crédito RC 12025000000145 de fecha 07 de Enero de 2025.-

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaíra, calle [...], así como dar traslado del mismo a la delegación de Fiestas Mayores así como a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

